



ACG157/18: Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Personal Docente e
Investigador

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2020

(Informada favorablemente en la Comisión Académica en su sesión del 22 de junio de 2020)

Marco normativo

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada para el año 2020 se realiza en un contexto de prórroga de Presupuestos Generales del Estado de 2018, en virtud del art. 134.4 de la Constitución Española, hasta la eventual aprobación de los presupuestos del año 2020.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE no 161, de 4 de julio de 2018) dispone que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de la Universidad de Granada, la tasa de reposición se fijará en hasta un máximo del 100 por ciento. Así, para la Universidad de Granada el artículo 19.Uno.3.I establece una tasa de reposición de hasta un máximo del cien por ciento, a plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, y de Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Granada, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, a partir del procedimiento de cálculo de la tasa de reposición establecido en el artículo 19.Uno.7, y tomando en consideración que según el artículo 19.Uno.3.I que establece que las plazas de Profesor Contratado Doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente, la tasa de reposición de la Universidad de Granada del año 2020 asciende a 230 (41 bajas por ceses en la prestación de puesto de trabajo durante el año 2019; 121 bajas por las vacantes de Profesor Contratado Doctor como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario en el año 2019; y 70 bajas por declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo de los Titulares de Universidad que promocionaron a Catedrático de Universidad en el año 2019 a las que hay que sustraer 2 altas por reincorporación de profesorado). Por otra parte, dentro del límite de la tasa de reposición citada, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. Por otra parte, de acuerdo con el



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Personal Docente e
Investigador

artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre en ese mismo año para el acceso a los cuerpos docentes. Según el artículo 19.Uno.7 de la 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna. En consecuencia, a partir del citado marco legal, y tras su negociación con los representantes de los trabajadores, se presenta la siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2020

1.- En virtud del marco normativo que condiciona la Oferta de Empleo Público y las disponibilidades presupuestarias, la Complementaria a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, con cargo a la tasa de reposición de la Universidad de Granada, se concreta en:

a) **40 plazas de Profesor Titular de Universidad** para permitir la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a Profesor Titular de Universidad de acuerdo con los “Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada” aprobados en Consejo de Gobierno del 10 de marzo de 2016.

b) **8 plazas de Profesor Titular de Universidad** para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

c) **52 plazas de Profesor Contratado Doctor** para permitir la promoción de profesorado Ayudante Doctor, en virtud del artículo 19.1 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía;

d) **18 plazas de Profesor Contratado Doctor** para permitir la estabilización de investigadores de acuerdo con el “Plan de estabilización de personal investigador y de incorporación de Profesores Ayudantes Doctores por necesidades de investigación de la Universidad de Granada” aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2017, y modificado en Consejos de Gobierno de 26 de febrero de 2018 y 18 de diciembre de 2018;

e) **12 plazas de Profesor Contratado Doctor** para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Personal Docente e
Investigador

investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

2.- Además la Universidad de Granada convocará **24 plazas de Catedrático de Universidad** por promoción interna, cantidad inferior al número de plazas que son objeto de oferta de empleo público de turno libre en la presente oferta complementaria para el acceso a los cuerpos docentes, para permitir la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a catedrático de universidad de acuerdo con los “Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada”, aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno del 30 de octubre de 2015.